

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59027

Ref. Expediente N° NC2021/0010206

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010206, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "REPETICIÓN PARA COMUNICACIONES DE BAJA LATENCIA ULTRA CONFIABLES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2020/050033 del 3 de enero de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 943 el 29 de octubre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 3008 del 3 de marzo de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0010206 del 10 de julio de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 21 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un método para transmitir y recibir estados del indicador de configuración de transmisión (TCI), que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, el artículo *"Enhancements on multi-TRP/panel transmission"*¹, en que la invención incluye un indicador de un mapeo entre uno o más de los estados de TCI y la pluralidad de repeticiones, en donde el indicador está incluido en un campo con una pluralidad de puntos de código, siendo la pluralidad de estados de TCI menor que la pluralidad de puntos de código, en donde además un primer subconjunto de los puntos de código está asociado con estados TCI individuales y un segundo subconjunto de los puntos de código está asociado con combinaciones de estados TCI individuales. Adicionalmente, la invención incluye que los recursos para al menos dos de las repeticiones están en el mismo conjunto de símbolos en una franja.

¹ Huawei, HiSilicon. (2018). Enhancements on multi-TRP/panel transmission. 3GPP Draft. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_ran/WG1_RL1/TSGR1_95/Docs/

Ref. Expediente N° NC2021/0010206

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de garantizar un buen rendimiento de estimación de canales y recibir una o más repeticiones, mejorando así el rendimiento de servicios de datos según lo experimentan los proveedores de servicios de transmisión libre (OTT) y los usuarios finales, incluidos datos más consistentes y una latencia más baja sin un consumo excesivo de energía del equipo de usuario (UE) u otras reducciones en la experiencia del usuario.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 21 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0010206 el 15 de abril de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA TRANSMITIR Y RECIBIR ESTADOS DEL INDICADOR DE CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIÓN (TCI)”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA TRANSMITIR Y RECIBIR ESTADOS DEL INDICADOR DE CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIÓN (TCI)”

Clasificación IPC: H04L 5/00, H04L 1/18.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0010206 el 10 de julio de 2025.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Dirección(es): SE- 164 83, ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Sebastian FAXÉR, Yufei BLANKENSHIP, Mattias FRENNE, Siva MURUGANATHAN y Shiwei GAO.

Prioridad(es) N°: 11/01/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/791,279.
4/01/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/788,348.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2020/050033

Fecha: 3 de enero de 2020.

Vigente desde: 3 de enero de 2020

Hasta: 3 de enero de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 59027

Ref. Expediente N° NC2021/0010206

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:08:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.